

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.252/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 228/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia nº 512/11**

En la ciudad de Córdoba, a 11 de noviembre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio inmediato de faltas registrados con el nº 228/2011 y el ordinario 680/2011, sobre la falta de hurto; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Aída Vidal Alonso, como denunciante, y José Luis Liria Garrido y Jessica Arribas de la Fuente, como denunciados.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a José Luis Liria Garrido y Jessica Arribas de la Fuente de la falta de hurto por la que fueron denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aída Vidal Alonso, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 9 de febrero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.